



## POLÍTICA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY DE INMUNIZACIÓN NÚMERO 25

National University College (NUC), consciente de su responsabilidad de asegurar que todo estudiante menor de 21 años esté debidamente inmunizado, establece la siguiente política para la inmunización:

1. Todo estudiante de NUC, hasta los veinte (20) años de edad cumplidos, tendrá que presentar su Certificado de Inmunización original al momento de ser matriculado oficialmente.
2. Todo estudiante de todos los programas, que al momento de ser matriculado oficialmente, le falte un día para cumplir los diecinueve (19) años y aún no le corresponda una o más de las dosis de Hepatitis, será informado sobre su responsabilidad de tramitar su inmunización correspondiente mediante el documento *“Certificación sobre orientación de requisitos especiales de programas académicos”*, entregado por el Oficial de Admisiones y debidamente firmado por éste. El mismo formará parte de su expediente académico.
3. En el caso particular de los estudiantes que se matriculan en un programa de salud, al momento de tomar un curso clínico, independientemente de su edad, éstos tendrán que cumplir con las tres (3) dosis de Hepatitis B, según el orden correcto que establece el Departamento de Salud de Puerto Rico. Si algún estudiante no tiene las secuencias correctas de las inmunizaciones para la vacuna de Hepatitis B, éste tendrá que realizarse una prueba serológica de anticuerpos contra Hepatitis B. De esta forma se determinará si el estudiante está inmunizado.

Esta política tiene vigencia inmediata.

Efectividad de esta Política: 20 de noviembre de 2007

Revisada y actualizada: 24 de febrero de 2010

Gloria E. Baquero Lleras, Ed.D.  
Presidenta